

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V) agosto 27 de 2021. A Despacho del Señor Juez informándole que el togado solicita se requieran a las entidades oficiadas, toda vez que no han emitido respuesta a los oficios remitidos. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA H. ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RADICAC. No. 761304089001-2019-00536-00.
CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL ANGIE CAROLINA
PEÑA VIRAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, Valle, agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que las entidades a las cuales se les ofició no han dado respuesta al requerimiento realizado se hace necesario recabar a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE MANIZALES, PARROQUIA SAN PIO X y SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS** para que den contestación a los oficios expedidos en razón al proceso bajo radicado 2019-00536. Consecuente con lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE MANIZALES, PARROQUIA SAN PIO X y SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS** para que den contestación a los oficios expedidos en razón al proceso bajo radicado 2019-00536.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
CANDELARIA VALLE

En Estado No.140 de hoy agosto 30 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ
Secretaria.